

1 JUL 2019

ORDEN DE **15 JUL 2019**, DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PLAZAS DEL PROGRAMA 17 PLUS PARA MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

Por Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, publicada en el B.O.A. nº 135 de 13 de julio de 2018 se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

Por Orden CDS/512/2019, de 7 de mayo, publicada en el B.O.A. nº 96 de 21 de mayo de 2019 se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del Servicio de Plazas del Programa 17 Plus para Menores Migrantes no Acompañados.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 6 de junio de 2019, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación verificada y valorada las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

Estudiado el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 27 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 28 de junio de 2019, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/512/2019, de 7 de mayo, publicada en el B.O.A. nº 96 de 21 de mayo de 2019,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Seleccionar, para la formalización de acuerdos de acción concertada para la prestación del servicio de plazas del programa 17 plus para menores migrantes no acompañados, a las Entidades siguientes y de acuerdo con la siguiente oferta de plazas:

ENTIDAD	CENTRO	PLAZAS
ACCEM	C/Emmeline de Pankhurst, 18, 8º Izda.	5
	C/Emmeline de Pankhurst, 16, 8º Dcha.	5
	C/Maestro Marquina 11-13, 4E	5
	C/Moriones 6-8-10, Esc.1 5ºC	5
	C/Grupo Alférez rojas 42, Bajo Dcha.	5
	C/La Paz 2, ÉPILA	6
	C/Cincovillas 4 Portal 5 B TARAZONA	6
ALDEAS INFANTILES SOS	Pº María Agustín, 70-2º, 2ª	5
FUNDACIÓN APIP-ACAM	C/Lasierra Purroy 113, 4º Izda.	6
	C/Plaza Lizana 12, 3º D HUESCA	6

<b>FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES</b>	C/Boggiero 157, 1º Dcha.	8
	C/La Paz 7, 2º C.	8
	C/Justo Navarro 5, 2º A GALATAYUD	8
<b>FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM</b>	Residencia Torrevirreina: C/San Román s/n (Movera-Zaragoza)	8
	Piso Actur: C/Luis Legaz Lacambra 29 3º E	4
	Piso Arrabal: C/La Coruña 62, 4º E	3
	Piso Universidad: C/Conde Aranda 38-40, entlo. Dcha.	3
	Piso Las Fuentes: C/Ramón y Cajal 5, 4º Dcha.	4
	Piso Puerta del Carmen: Pº Teruel 26, Bloque 6, 7ºB	3
	Piso Rioja: C/Conde Aranda 106-110, ppal. Centro.	3
	Piso Venecia: C/Los Ángeles, 8 1º	3
	Piso Venecia II: C/Los Ángeles, 8 Bajo	3
	Piso Teruel: C/Miguel Ibáñez 41, 1º Dcha (Teruel)	4
<b>FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL -FEPAS</b>	C/Monterregado, 39, 2º	2
	C/Cabezo Buenavista 7, 4ºG	3
	C/María Guerrero, 27, 3º 3	3
	C/Viriato, 3, Entlo.	3
	Avda. Madrid, 204, 1ºC	2
	C/Monpeón, 6, 1ºB	3
	C/Monpeón, 6, 2ºB	3
	C/Alfredo Novel, 3, 3º Izda.	2
	C/Caspe, 54, 2ºB	2
<b>FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR –FAIM</b>	C/Emmeline de Pankurst, 42-3º Dcha.	4
	C/Emmeline de Pankurst, 16-5º Izda.	4
<b>FUNDACIÓN PICARRAL</b>	C/Sierra de Guara, 16-3º Izda.	4
	C/Sierra de Guara 12, Bajo Dcha.	3
<b>FUNDACIÓN SAMU</b>	Ctra. Movera-Pastriz km. 6,5 Movera-Zaragoza	8
<b>FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO</b>	C/La Coruña 21-23, 4º E	2
	C/La Coruña 21-23, 4º F	2
	C/Juan Ramón Jiménez 11, 1º B	4
	C/Ramón y Cajal 21, 8º D 2ª Esc. HUESCA	4
	C/La Zuda 5, 3º Izda. HUESCA	4

11 JUL. 2019

	c/San Francisco 52, 2º izda. <b>TERUEL</b>	4
	Urbanización La Guía 8, 3º Izda <b>TERUEL</b>	4
YMCA	C/Pedro Arnal Cavero 16, 3º E ( <b>Huesca</b> )	4
	C/Manuel Dronda, 14	10
	C/Lorente 57-59, 7º E	3
	Avda. Goya, 61 -1º Centro	3
	C/Pamplona Escudero, 6-3º Izda.	3
	C/San Juan de la Cruz, 18-1º C	3
	C/Monasterio de Sigena, 3-1º Dcha <b>HUESCA</b>	5
	C/Condes de Aragón, 7, 3º B	8
	C/La Reina de Africa, 23-5ºA	3
	C/San Juan de la Peña, 117-3º E	3
	C/Juan Ramón Jiménez, 7-1ºD	3
	C/San Juan de la Cruz 23, 4º 2ª	3
	C/Pilar Lorengar, 28, 4º B	3
C/Corona de Aragón 5, 3º Dcha.	3	

 ADJUNTA A LA INTERVENCIÓN  
 DE LA JUNTA DE  
 ALCALDIA DE PEDRO BORTI

**Segundo.-** En relación con la entidad YMCA y concretamente con los pisos sitos en la calle Condes de Aragón 7, 3 B y en la calle Dronda 14 de Zaragoza, no se adjudicarán plazas en tanto estén en uso con programas no compatibles con el Programa 17 Plus, como son los programas de separación provisional y reünificación familiar y los programas con adolescentes embarazadas o con hijos a su cargo. Por consiguiente, se podrán adjudicar plazas cuando se destinen a otros servicios de similares características al Programa 17 Plus (programas de transición a la vida independiente, itinerarios de inserción sociolaboral – YEI u otros que se puedan poner en marcha desde la entidad competente en materia de protección a la infancia y a la adolescencia), según lo establecido en el Anexo 1, condición segunda, apartado 2.1 Medios materiales de la Orden CDS/512/2019, de 7 de mayo.

**Tercero.-** En relación con la entidad FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, de las 20 plazas ofertadas para la Residencia Torreirreina solo se podrán adjudicar hasta un máximo de 8 plazas en el Programa 17 Plus por ser lo idóneo para este programa con el fin de favorecer la integración social de los menores.

**Cuarto.-** Autorizar la formalización de acuerdos de acción concertada con las entidades seleccionadas en función del acceso al Servicio y la adjudicación de las plazas, regulado en el apartado octavo de CDS/512/2019, de 7 de mayo, publicada en el B.O.A. nº 96 de 21 de mayo de 2019 se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del Servicio de Plazas del Programa 17 Plus para Menores Migrantes no Acompañados, y siempre que, previamente, hayan acreditado la disposición de los medios comprometidos y el cumplimiento del resto de requisitos exigibles.

**Quinto.-** Una vez formalizados los acuerdos de acción concertada, la adjudicación de las plazas resultantes del presente Acuerdo se efectuará mediante Resolución del Director

Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, acompañado de los documentos "D" correspondientes por un importe máximo de 857.641,20 €, equivalente a 150 plazas, con cargo a la aplicación presupuestaria 53CAD G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con la Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

**Sexto.-** El plazo de vigencia de los acuerdos de acción concertada será desde el 1 de agosto o la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas por años naturales en función de las necesidades que existan en cada momento hasta completar un periodo de vigencia total del concierto de diez años.

**Séptimo.-** Notificar la presente Orden a los interesados.

***Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.***

Zaragoza, a **15 JUL 2019**  
LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA  
Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma

MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA